

RESOLUCION N° 23 SET. 2011
001058

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado al servidor público RODRIGO NARANJO ARANGO”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE

El Ingeniero y Coordinador Grupo de Investigación Estrategia y Liderazgo **RODRIGO NARANJO ARANGO**, adscrito a la facultad de Ciencias Económicas, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79281863, ha solicitado permiso laboral remunerado a la Rectoría a través del Decano de Ciencias Económicas FABIAN BOTERO PLATA durante los días 21 y 22 de septiembre de 2011, con el fin de asistir al Lanzamiento del libro titulado “Formación Asistida por las TIC”, a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos y licencias para el personal universitario. Ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al Ingeniero RODRIGO NARANJO ARANGO, identificado con la cédula N° 79281863, durante los día 21 y 22 de septiembre del año en curso con el fin al Lanzamiento del libro titulado “Formación Asistida por las TIC”, a realizarse en la ciudad de La Habana, Cuba.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Ciencias Económicas y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

